

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE Marzo DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las diez horas del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

### **SRES. ASISTENTES:**

#### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. ANTONIO SERGIO LLORET LOPEZ. (CC-PNC)

#### **SRES. CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> LUCIA BELEN CUBAS GIL. (CC-PNC)

D. DAMASO DAVID PEREZ HERNANDEZ. (CC-PNC)

D<sup>a</sup> DELIA FIGUEROA UMPIERREZ. (CC-PNC)

D. CHRISTIAN CABRERA CARMONA. (CC-PNC)

D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA. (CC-PNC) Se incorpora a las 10:45

D<sup>a</sup> RITA DIAZ HERNANDEZ. Portavoz (PSOE)

D. GREGORIO JESUS SOTO VIERA. (PSOE)

D<sup>a</sup> MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ. (PSOE)

D. VICENTE GARCIA PEREZ. (PSOE)

D<sup>a</sup> MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO. Portavoz (PP)

D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA. Portavoz Grupo Mixto (PPMAJO)

D<sup>a</sup> MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA. (NC-IF)

D. TOMAS JESUS TORRES SOTO. (AMF)

#### **SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ. (PP)

D. ILDEFONSO RODRIGUEZ SAAVEDRA. (PP)

D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN. (Concejal No Adscrito)

#### **SR. INTERVENTOR GENERAL:**

D. ANTONIO JESUS LOPEZ VALLE.

#### **SR. SECRETARIO GENERAL:**

D. JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, actuando como Secretario, D. Juan Manuel Juncal Garrido.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde y una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2019, EXPTE. N.º 2019-325.**

Se trae para su aprobación el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el **22 de febrero de 2019**, y sometida a votación, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LAS BASES DE EJECUCION, PARA EL EJERCICIO 2019. EXPTE. N.º 2019-490.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, firmada electrónicamente el 12 de marzo de 2019, que se transcribe a continuación:

*“Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tuineje correspondiente al ejercicio 2019, formado por el Presidente e informado por la Intervención Municipal, con los anexos y documentación complementaria de conformidad con las normas recogidas en la Sección 1ª del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículos 164 a 168; normativa que se encuentra desarrollada en los artículos 2 a 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.*

*Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:***

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019, por importe de 13.928.621,74 euros, siendo el resumen por capítulos el siguiente:*

#### *Presupuesto 2019*

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
<i>Impuestos directos</i>	<i>3.001.708,53</i>	<i>Gastos de personal</i>	<i>6.568.690,78</i>
<i>Impuestos indirectos</i>	<i>2.728.594,42</i>	<i>Gastos bienes corrientes y servicios</i>	<i>4.674.662,10</i>
<i>Tasas y otros ingresos</i>	<i>796.263,14</i>	<i>Gastos financieros</i>	<i>1.680,00</i>
<i>Transferencias corrientes</i>	<i>5.044.711,55</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>238.445,05</i>
<i>Ingresos patrimoniales</i>	<i>0,00</i>	<i>Fondo de contingencia</i>	<i>20.000,00</i>
<i>Enajenación de inversiones reales</i>	<i>0,00</i>	<i>Inversiones reales</i>	<i>2.360.143,81</i>
<i>Transferencias de capital</i>	<i>2.345.344,10</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>0,00</i>



<i>Activos financieros</i>	12.000,00	<i>Activos financieros</i>	65.000,00
<i>Pasivos financieros</i>	0,00	<i>Pasivos financieros</i>	0,00
<b>Total</b>	<b>13.928.621,74</b>	<b>Total</b>	<b>13.928.621,74</b>

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal funcionario, laboral fijo y eventual para el ejercicio 2019.

**Tercero.-** Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

**Cuarto.-** Exponer al público el presupuesto inicialmente aprobado por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido periodo no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de La Provincia.

**Quinto.-** Anular las modificaciones de créditos nº 1/19, 2/19 y 3/19, realizadas en el Presupuesto prorrogado, relativas a las gratificaciones por la realización de servicios extraordinarios por la Policía Local durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, y a las subvenciones recibidas para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y Daños ocasionados con motivo de borrasca en núcleos costeros Las Playitas, Tarajalejo y Giniginámar, al estar incluidas en los presupuestos iniciales del Presupuesto definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a explicar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tuineje para el año 2019. Alega que el motivo fundamental es el difícil encaje del presupuesto, debido a la mejora del servicio de limpieza municipal a través de la externalización del servicio. Hace referencia a la aprobación del plan económico durante el año pasado, prologándose en el presente. Detalla puntos concretos del presupuesto en relación a determinados ingresos y gastos.

Se hace mención a la plantilla del personal municipal, con las nuevas incorporaciones para el presente año. También al anexo de inversiones, así como a las subvenciones que van implicadas.

El Concejales de área, D. Tomás Torres Soto (AMF), toma brevemente la palabra para añadir que se está trabajando en dos ordenanzas fiscales.

Se abre el turno de intervenciones tomando la palabra, D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejales del Grupo Mixto (NC-IF), señalando que es un presupuesto que no comparte para el municipio de Tuineje. Critica el plan económico financiero al que se ha obligado al

Ayuntamiento de Tuineje por la concesión del servicios de recogida de basura y limpieza. Además, critica la fecha de aprobación del Presupuesto, ya que no queda prácticamente tiempo de legislatura para que entre en vigor y pueda aplicarse. Anuncia su voto en contra al Presupuesto, por no reunir las necesidades de gestión pública.

D. Jorge Avila Acosta, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), señala que es exactamente igual al del año pasado, si bien con las variaciones del capítulo de inversiones. Pone de relieve que lo que se recauda por impuestos sirve para pagar al personal. Falta especificación de las inversiones que se van a realizar. Echa de menos una partida para el Plan General de Ordenación, siendo un problema muy grave para el municipio. Anuncia la abstención al Presupuesto.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), toma la palabra, evidenciando la fecha de aprobación del Presupuesto, el más tardío probablemente de Canarias. Señala la bajada de partidas en servicios públicos obligatorios y esenciales: servicios funerarios, mantenimiento de escuelas y alumbrado público. Critica la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles aprobadas el año pasado. Otro ejemplo es el auditorio, al que no se le ha dado solución, estando a día de hoy cerrado. Anuncia, por todo ello, su voto en contra al Presupuesto.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), expone que el presupuesto se ha retrasado por diversas gestiones. Añade que el propio Estado no los ha aprobado. Desglosa brevemente las partidas presupuestarias, y los servicios públicos. Pone de manifiesto la reducción de impuestos, que implica la reducción de la regla de gasto.

**En estos momentos se incorpora a la sesión el Concejal D. Juan Manuel Roger Acosta (CC), a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para cerrar el primer turno de intervenciones. Señala que en primer término el Ayuntamiento no tiene problemas financieros. Sobre el contrato de limpieza y su externalización, ya está suficientemente debatido, y era la única opción posible. Hace mención al Plan General de Ordenación.

Se abre un segundo turno de intervenciones, tomando la palabra D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, ratificándose en lo expuesto anteriormente.

D. Jorge Avila Acosta se ratifica en lo expuesto anteriormente, añadiendo que echa de menos inversiones a largo plazo en el municipio.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero hace mención a las mociones que ha presentado a lo largo de la legislatura en el Senado.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández toma de nuevo la palabra, suscitándose un debate sobre la política nacional.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con diez (10) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto –AMF), dos (2) votos en contra (PP y Grupo Mixto -NC/IF); y dos (2) abstenciones (Christian Cabrera Carmona -CC y Grupo Mixto -PPMAJO), lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**



**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019, por importe de 13.928.621,74 euros, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Presupuesto 2019

Ingresos	Importe	Gastos	Importe
Impuestos directos	3.001.708,53	Gastos de personal	6.568.690,78
Impuestos indirectos	2.728.594,42	Gastos bienes corrientes y servicios	4.674.662,10
Tasas y otros ingresos	796.263,14	Gastos financieros	1.680,00
Transferencias corrientes	5.044.711,55	Transferencias corrientes	238.445,05
Ingresos patrimoniales	0,00	Fondo de contingencia	20.000,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	2.360.143,81
Transferencias de capital	2.345.344,10	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	12.000,00	Activos financieros	65.000,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>Total</b>	<b>13.928.621,74</b>	<b>Total</b>	<b>13.928.621,74</b>

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal funcionario, laboral fijo y eventual para el ejercicio 2019.

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
Personal Funcionario					
Subinspector de la Policía Local	1	1		A	A2
Oficial de la Policía Local	2	2		C	C1
Policía Local	19	15	4	C	C1
<b>132. Seguridad y orden público</b>					

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
Personal Laboral					
Personal laboral indefinido no fijo					
Agente de emergencias	2	2		C	C2
<b>1300. Seguridad y emergencias</b>					

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
Personal Funcionario					
Arquitecto	1	1		A	A1
Personal Laboral					
Personal laboral fijo					
Delineante	1	1		C	C1
Personal laboral indefinido no fijo					

Arquitecto Técnico	1	1		A	A2
--------------------	---	---	--	---	----

### 151. Urbanismo

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
Personal Laboral					
Personal laboral fijo					
Oficial de 1ª de parques y jardines	2	2		4	
Personal laboral indefinido no fijo					
Capataz de parques y jardines	1	1		4	
Oficial de 2ª de parques y jardines	3	3		4	
Peón de parques y jardines	2	2		5	

### 171. Parques y jardines

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
Personal Laboral					
Personal laboral fijo					
Trabajador social	1	1		A	A2
Personal laboral indefinido no fijo					
Psicólogo	1	1		A	A1
Trabajador Social	5	4	1	A	A2
Educador de menores	1	1		A	A2
Auxiliar administrativo	3	3		C	C2
Monitor de menores	1		1	4	C2
Animador social	1		1	4	
Auxiliar de ayuda a domicilio	5	5		5	
Subalterno	1	1		5	

### 231. Acción Social

Denominación	Número				
Personal Laboral					
Perito Ingeniero	2				
Administrativo	7				
Administrativo turismo	1				
Coordinador actividades animador	3				
Oficial 1ª Pintor	1				
Oficial 1ª Fontanero	3				
Peón de instalaciones deportivas	6				
Peón	4				
Peón jardines	10				
Limpiador	5				

### 241. Fomento del empleo

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
Personal Funcionario					
Subalterno	2	2		5	
Personal Laboral					
Personal laboral indefinido no fijo					
Subalterno	1	1		5	

### 321. Educación preescolar y primaria

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
Personal Laboral					
Personal laboral fijo					
Coordinador de cultura	1	1		C	C1
Personal laboral indefinido no fijo					
Auxiliar administrativo	1	1		C	C2
Animador socio-cultural	1	1		4	C2
Subalterno	1	1		5	E

### 330. Administración General de Cultura

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
Personal Laboral					



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**

FUERTEVENTURA (CANARIAS)



Página 7 de 16

Personal laboral indefinido no fijo

Auxiliar de biblioteca 2 2 C/C2

**3321. Bibliotecas Públicas**

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
--------------	------------------	------------------	-----------------	-------	----------

Personal Laboral

Personal laboral indefinido no fijo

Gestor de juventud 1 1 C/C1

**3341. Juventud**

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
--------------	------------------	------------------	-----------------	-------	----------

Personal Laboral

Personal laboral indefinido no fijo

Gestor cultural 1 1 C/C1

**3342. Auditorio**

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
--------------	------------------	------------------	-----------------	-------	----------

Personal Laboral

Personal laboral indefinido no fijo

Animador socio-cultural 4 4 4

Monitor de manualidades 1 1 1 4

**3374. Centros Culturales**

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
--------------	------------------	------------------	-----------------	-------	----------

Personal Laboral

Personal laboral indefinido no fijo

Gestor de fiestas 1 1 C C1

Animador socio-cultural 1 1 4

**3380. Festejos**

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
--------------	------------------	------------------	-----------------	-------	----------

Personal Laboral

Personal laboral indefinido no fijo

Técnico de gestión deportiva 1 1 A A2

Auxiliar administrativo 1 1 C C2

Monitor deportivo 2 2 4

**340. Administración General de Deportes**

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
--------------	------------------	------------------	-----------------	-------	----------

Personal Laboral

Personal laboral indefinido no fijo

Gestor de turismo 1 1 C C1

**432. Información y promoción turística**

Denominación	Con Dedicación				
--------------	----------------	--	--	--	--

Cargos públicos

11

**912. Órganos de Gobierno**

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
--------------	------------------	------------------	-----------------	-------	----------

Personal Eventual 2 2 C C1

**912. Órganos de Gobierno**

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
Personal Funcionario					
Secretario general	1	1		A	A1
Interventor general	1	1		A	A1
Tesorero general	1		1	A	A1
Técnico Administración General	2	2		A	A1
Licenciado en Derecho	1		1	A	A1
Administrativo	4	3	1	C	C1
Auxiliar Administrativo	6	4	2	C	C2

Personal Laboral

Personal laboral indefinido no fijo

Técnico de gestión económica	1	1		A	A2
Técnico de recursos humanos	1	1		A	A2
Técnico de gestión	1	1		A	A2
Ingeniero técnico en informática y telecom.	1	1		A	A2
Auxiliar administrativo	9	9		C	C2
Limpiadora	1	1		5	

**920. Administración General**

Denominación	Número de plazas	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Grupo	Subgrupo
Personal Laboral					
Personal laboral fijo					
Oficial de 1ª conductor	2	2		4	
Oficial de 1ª maquinista-conductor	1	1		4	
Oficial de 2ª de servicios	1		1	4	

Personal laboral indefinido no fijo

Coordinador de obras	1	1		3	
Encargado de obras y mantenimiento	1	1		3	
Oficial de 1ª de obras y mantenimiento	10	10		4	
Oficial de 1ª maquinista-conductor	4	4		4	
Oficial de 1ª de servicios	1	1		4	
Oficial de 1ª electricista	2	2		4	
Oficial de 1ª carpintero	1	1		4	
Oficial de 2ª de obras y mantenimiento	8	8		4	
Oficial de 2ª almacenero	1	1		4	
Oficial de 2ª electricista	1	1		4	
Oficial de 2ª de servicios	2	2		4	
Peón de obras y mantenimiento	9	9		5	
Peón de servicios	9	6	3	5	

**9204. Mantenimiento**

**Tercero.-** Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

**Cuarto.-** Exponer al público el presupuesto inicialmente aprobado por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido periodo no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de La Provincia.

**Quinto.-** Anular las modificaciones de créditos nº 1/19, 2/19 y 3/19, realizadas en el Presupuesto prorrogado, relativas a las gratificaciones por la realización de servicios extraordinarios por la Policía Local durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, y a las subvenciones recibidas para el Pacto de Estado contra la Violencia



de Género y Daños ocasionados con motivo de borrasca en núcleos costeros Las Playitas, Tarajalejo y Giniginámar, al estar incluidas en los presupuestos iniciales del Presupuesto definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

**Sexto.-** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal para su trámite.

**TERCERO.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SITUADO EN CALLE GOMERA, N.º 39, SOLICITADO POR HEREDEROS DE D. JUSTO CABRERA PEREZ Y HEREDEROS DE D. DOMINGO MONAGAS SANTANA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se advierte error de transcripción en calle Gomera, n.º 39, que sería calle Gomera, n.º 16.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de febrero de 2019, que reza literalmente.

*“Detectado error en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2019, en relación al acuerdo **“TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SITUADO EN LA CALLE GOMERA, N.º 16, SOLICITADO POR HEREDEROS DE D. JUSTO CABRERA PÉREZ Y HEREDEROS DE D. DOMINGO MONAGAS SANTANA”**, donde se hace constar en el primer párrafo “... la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Eulogia Carmona González...”, cuando en realidad, según toda la documentación existente en el expediente, lo correcto es “... la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Eulogia Cabrera González...”.*

*Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

*En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** Corregir el error detectado en el punto **TERCERO** del acuerdo, primer párrafo, donde dice **“...la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Eulogia Carmona González...”**, debe de decir **“...la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Eulogia Cabrera González...”**.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

Visto el informe favorable de Secretaría, de fecha 11 de marzo de 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 18 de marzo de 2019, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, el Pleno aprueba, con 11 votos a favor, (CC-PNC, PSOE, AMF) y 3 abstenciones (PP, PPMAJO, NC-IF), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

**Primero.**- Corregir el error detectado en el punto **TERCERO** del acuerdo, primer párrafo, donde dice “...la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Eulogia Carmona González...”, debe de decir “...la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Eulogia Cabrera González...”..

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SITUADO EN CALLE MAHAN, N.º 110, SOLICITADO POR HEREDEROS DE D. JUSTO CABRERA PEREZ Y HEREDEROS DE D. DOMINGO MONAGAS SANTANA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de febrero de 2019, que reza literalmente.

*“Detectado error en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2019, en relación al acuerdo **“CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SITUADO EN LA CALLE MAHAN, N.º 110, SOLICITADO POR HEREDEROS DE D. JUSTO CABRERA PÉREZ Y HEREDEROS DE D. DOMINGO MONAGAS SANTANA”,** donde se hace constar en el primer párrafo “... la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Eulogia Carmona González...”, cuando en realidad, según toda la documentación existente en el expediente, lo correcto es “... la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Eulogia Cabrera González...”.*

*Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

*En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.**- Corregir el error detectado en el punto **CUARTO** del acuerdo, primer párrafo, donde dice “...la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Eulogia Carmona González...”, debe de decir “...la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Eulogia Cabrera González...”..

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

Visto el informe favorable de Secretaría, de fecha 11 de marzo de 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 18 de marzo de 2019, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, el Pleno aprueba, con 11 votos a favor, (CC-PNC, PSOE, AMF) y 3 abstenciones (PP, PPMAJO, NC-IF), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

**Primero.**- Corregir el error detectado en el punto **CUARTO** del acuerdo, primer párrafo, donde dice “...la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Eulogia Carmona González...”, debe de decir “...la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Eulogia Cabrera González...”..

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**QUINTO.** RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SITUADO EN CALLE MAHAN, N.º 114, SOLICITADO POR HEREDEROS DE D. JUSTO CABRERA PEREZ Y HEREDEROS DE D. DOMINGO MONAGAS SANTANA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de febrero de 2019, que reza literalmente.

*“Detectado error en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2019, en relación al acuerdo **“QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SITUADO EN LA CALLE MAHAN, N.º 114, SOLICITADO POR HEREDEROS DE D. JUSTO CABRERA PÉREZ Y HEREDEROS DE D. DOMINGO MONAGAS SANTANA”,** donde se hace constar en el primer párrafo “... la solicitud presentada por **Dª. Eulogia Carmona González...**”, cuando en realidad, según toda la documentación existente en el expediente, lo correcto es “... la solicitud presentada por **Dª. Eulogia Cabrera González...**”.*

*Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

*En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.**- Corregir el error detectado en el punto **QUINTO** del acuerdo, primer párrafo, donde dice **“...la solicitud presentada por Dª. Eulogia Carmona González...”**, debe de decir **“...la solicitud presentada por Dª. Eulogia Cabrera González...”**.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

Visto el informe favorable de Secretaría, de fecha 11 de marzo de 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 18 de marzo de 2019, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, el Pleno aprueba, con 11 votos a favor, (CC-PNC, PSOE, AMF) y 3 abstenciones (PP, PPMAGO, NC-IF), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

**Primero.**- Corregir el error detectado en el punto **QUINTO** del acuerdo, primer párrafo, donde dice **“...la solicitud presentada por Dª. Eulogia Carmona González...”**, debe de decir **“...la solicitud presentada por Dª. Eulogia Cabrera González...”**.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**SEXTO.** APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SITUADO EN CALLE PEREZ GALDOS, N.º 37, SOLICITADO POR D<sup>a</sup> CARMEN DELGADO PEÑA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. **Carmen Delgado Peña y sus herederos D<sup>a</sup>. María Esther, D. Antonio Andrés, D<sup>a</sup>. María José y D<sup>a</sup>. Francisca María Cabrera Delgado**, con fecha 2 de octubre de 2017, solicitando la legalización del solar situado en la calle **Pérez Galdós, nº 37**, con referencia catastral **6211209ES9261S0001IG**, en el marco de los expedientes que este Ayuntamiento está tramitando de Rectificación y Regularización de los Solares en Gran Tarajal, y el **25 de enero de 2018**, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria se aprobó inicial el citado expediente.

Visto el informe de Secretaria, de fecha 11 de marzo de 2019, donde hace constar, entre otros, que en el citado expediente se ha solicitado los informes y pruebas pertinentes para su legalización.

Visto que además, que el informe emitido por el técnico municipal de fecha 17 de abril de 2018, la parcela está excepcionada del requisito de parcela mínima al encontrarse dentro del ámbito de los terrenos municipales para la cesión en Gran Tarajal, de conformidad con el apartado 2.3.2.6.b) de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 18 de marzo de 2019, y sometido el asunto a votación, el Pleno aprueba con 11 votos a favor (CC-PNC, PSOE, AMF) y 3 abstenciones (PP, NC-IF, PPMajo), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

**Primero.**- Acordar la segregación de la finca matriz municipal número 1744 situada en Gran Tarajal, siendo la finca segregada resultante con una superficie de 102 metros cuadrados, con la referencia catastral **6211209ES9261S00001IG** y los siguientes linderos:

- Frente, Calle Pérez Galdós.
- Derecha entrando: Parcela con referencia Catastral **6211208ES9261S0001XG**
- Izquierda entrando: Parcela con referencia Catastral **6211210ES9261S00001DG**
- Fondo: Parcela con referencia Catastral **6211220ES9261S**

**Segundo.**- RECONOCER la titularidad de pleno dominio de la finca con referencia catastral **6211209ES9261S00001IG**, sin perjuicio de terceros, resultante segregada en el punto primero a D<sup>a</sup>. **CARMEN DELGADO PEÑA** y los herederos del fallecido **ANDRÉS CABRERA HERNÁNDEZ**.

**Tercero.**- Los gastos ocasionados por la inscripción en el Registro serán abonados por el Ayuntamiento como persona instante de la misma, si bien la interesada deberá ingresar previamente en la Tesorería municipal el importe que sea liquidado por el Ayuntamiento, salvo el caso de que sean los interesados que abonen directamente los gastos con el Registro de la Propiedad que ocasione la inscripción.

**Cuarto.**- Notificar la presente resolución a los interesados.



**SEPTIMO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERIA, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, Y REAL DECRETO 635/2010, DE 25 DE JULIO, CON REFERENCIA AL CUARTO TRIMESTRE 2018, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019. EXPTE. N.º 2019-541.**

Dada cuenta del informe de Tesorería, firmado electrónicamente el 11 de marzo de 2019, que se transcribe a continuación:

*“Asunto: Cumplimiento de plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio, y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, con referencia al CUARTO TRIMESTRE de 2018.*

*En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el presente informe:*

*PRIMERO.- La regulación aplicable se haya esencialmente contenida en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la referida Ley 3/2004.*

*SEGUNDO.- En cuanto a la morosidad de las administraciones públicas, el artículo 4 de la Ley 15/2010 dispone lo siguiente:*

*Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.*

- 1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.*
- 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.*

*TERCERO.- La Disposición Final Sexta de este Real Decreto-Ley 4/2.013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo modifica el apartado 4 del art. 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:*

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el art. 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista , a partir*

del cumplimiento del plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.(....)”.

CUARTO.- Que del listado trimestral obtenido de la contabilidad, que se adjunta, se deduce:

	Periodo Medio de Pago (PMP)	Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)
4/2018	8,89	5.41

QUINTO.- Que del presente informe y sus anexos se dé traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al Pleno Municipal.”

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del mismo.

#### **OCTAVO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL N° 29/2019 HASTA EL N° 335/2019.**

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, desde el número 29/2019 hasta el número 335/2019.

#### **NOVENO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

No se formularon.

#### **DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **10.1.- Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Mixto Municipal.**

**D. Jorge Avila Acosta, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), formula lo siguiente:**

1.- Pregunta por el asfaltado de caminos rurales, en qué punto del procedimiento está. Se responde por parte de la Alcaldía, poniendo de manifiesto el problema de los caminos rurales, añade que con cargo al FDCAN hay ya un procedimiento en marcha.

##### **10.2.- Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Popular (PP).**

**Dª María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular, formula lo siguiente:**

1.- Expresa un ruego en relación a los vecinos de Rosa de los James, Cardón y Tamaretilla, por el tema de la guagua de educación no entra hasta el interior.



Se responde por parte de la Alcaldía, señalando que existe un problema en relación a las inversiones en los colegios. En relación a las paradas de educación, han pedido ya que se habiliten paradas de guaguas en condiciones de seguridad.

2. Pregunta en relación al alumbrado de Angurría, Altavista y Cruce de la Araña.

Se le responde por parte de la Alcaldía, señalando que la situación de Angurría fue excepcional, ya que los caminos eran públicos, pero no en el resto.

3.- Pregunta respecto al barranco de Tejerrey, donde se han vertido ciertos residuos por parte de los vecinos.

Se le responde por parte de la Alcaldía que la recogida de enseres está funcionando bien, y que ahora hay constituida una cuadrilla de medio ambiente dedicada a la limpieza de estos puntos. El concejal del área añade que el responsable del cauce es el Consejo Insular de Aguas, dependiente del Cabildo Insular.

4.- Expresa un ruego en relación a las averías y analíticas en las que se detecta que el agua situada en los sótanos de las casas por elevación del nivel freático podría pertenecer al Consorcio.

Se le responde por parte de la Alcaldía que el órgano competente para ello es el Consejo Insular de Aguas. Efectivamente el Consorcio ha remitido el proyecto, pero en el mismo no se reponen las calles a como estaban, no dejándolo sin terminar. Por eso no se accedió a la cooperación institucional, hasta que se introduzca en el proyecto la reposición de las aceras.

5.- Pregunta por qué no se ha presentado el Tran Tran en la feria de FITUR.

Se le responde por parte de la Alcaldía que hubo que seleccionar eventos determinados para dar impulso al municipio.

6.- Expresa un ruego con el tema de la ciudad deportiva de Gran Tarajal, porque se llevan los animales a hacer sus necesidades, sin que se haga nada.

Se le responde por parte de la Alcaldía que hubo una obra a medio ejecutar en su día por el Plan E. Asimismo, se añade que desde el punto de vista urbanístico se pretende realizar una actuación integral con la ciudad deportiva situada en la zona de Los Ramos. El concejal D. Juan Manuel Roger Acosta señala que se va a cambiar el sistema de la puerta para que los perros no puedan entrar.

7.- Pregunta en relación a las Playitas y su Plan Parcial, en particular, la situación específica del Plan General de Ordenación.

Se le responde por parte de la Alcaldía la situación en la Oficina Técnica Municipal, a día de hoy insuficiente para tramitar un Plan General de Ordenación. Añade que no hay que mezclar Las Playitas y el PGO, ya que este último abarca muchas cosas. En relación a las Playitas, comenta la situación jurídica urbanística de Las Playitas. Se suscita cierto debate sobre la contratación de la redacción del PGO.

8.- Pregunta por el pliego del contrato de basura, sobre quién limpia los aledaños de las carreteras.

Se le responde por parte de la Alcaldía que el mantenimiento y limpieza de las carreteras, su mantenimiento corresponde al Cabildo Insular, salvo que sean de titularidad municipal. La empresa concesionaria no tiene en su proyecto de explotación la limpieza de estas zonas aldañas a la carretera.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.**